



ART. 5.14 Art. 5.14) **Alineaciones:** Las edificaciones correspondientes a estas zonas consolidan manzanas fundamentalmente destinadas a actividades residenciales, en las que la individualidad y la escala menor constituyen objetivos deseables. Por ello, los frentes de calle deben articular los cerramientos, el ajardinamiento interior y la disposición del edificio, fijándose un retranqueo mínimo a linde frontal -calle- de 2 m. y de 4 m. a lindes laterales, quedando el volumen del edificio limitado por éstos y los parámetros de edificabilidad y ocupación en planta. En los casos que se fijan en los planos será vinculante la sujeción a la traza de Alineación de Fachada señalada. Tal es el caso de las edificaciones que recaen en la prolongación de la Avda. del Maestro Rodrigo; en este caso el perímetro marcado en plano correspondiente señala la coincidencia de la Alineación de Fachada, Línea de Edificación y Alineación Exterior.

RAFAEL ALCON TRAVER Arquitecto		AJUNTAMENT DE VALENCIA DILIGENCIA Para hacer constar que el presente se remite a INFORMACIÓN pública por Resolución de Alcaldía. Expediente nº 29 Octubre 1999 21 FEB 2000 EL SECRETARIO GENERAL, P.D.
ESTUDIO DETALLE PARCELA 23 VALENCIA (PRR-1 ADEMUZ)		Fecha: JULIO 1999 Nº de Plano:
ORDENACION PROPUESTA Y ALINEACIONES		Escala: 1:200
Propietario: FCC INMOBILIARIA, S.A.	Arquitecto: 	Dibujado: AJUNTAMENT DE VALENCIA SERVICIO DE PLANEAMIENTO